



En la ciudad de San Salvador, el veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, SE  
INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento del artículo 10, numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para el rubro de Subsidios e Incentivos Fiscales, la Gerencia Financiera Institucional, mediante un memorando de fecha nueve de octubre del presente año, informó que el MOP no tiene la figura jurídica de subsidio. Es el Viceministerio de Transporte el que paga el subsidio a unidades de transporte público bajo la Ley Transitoria para la Estabilización de la Tarifas del Servicio de Transporte Público de Pasajeros tipo Colectivo y Masivo.

Atentamente,

---

Oscar Machado  
Oficial de Información

